



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**VIERNES 17 DE ABRIL
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVII**





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

DIELAG ACU 025/2020
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
Y ACUERDOS GUBERNAMENTALES

ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS EN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DIVERSAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, COMO MEDIDA PARA PREVENIR Y CONTENER LA PANDEMIA DEL “COVID-19”.

GUADALAJARA, JALISCO, A 17 DE ABRIL DEL AÑO 2020

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 36 y 46 párrafo primero de la Constitución Política; 1º, 14 párrafo 1 fracciones I y II, 15 párrafo 1 fracciones XIV y XV y 16 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco; y el Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 016/2020, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. Los artículos 36 y 46 de la Constitución Local disponen que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado, quien para el despacho de los negocios del Ejecutivo, cuenta con un servidor público denominado Secretario General de Gobierno y varios que se denominarán secretarios del despacho del ramo que se les encomiende.

II. El artículo 1º párrafo 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, prescribe que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el ejercicio de las facultades y atribuciones del Poder Ejecutivo, así como establecer las bases para la organización, funcionamiento y control de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local, dicha Ley Orgánica y demás leyes vigentes en Jalisco.

III. Asimismo, el artículo 5º párrafo 1 fracciones XIII y XV de la Ley Orgánica citada con antelación, atribuye a los titulares de las dependencias del Ejecutivo la potestad de administrar los recursos financieros, humanos y materiales asignados a su Dependencia, a efecto de realizar una equitativa distribución de los mismos entre las diferentes áreas que la integran, de acuerdo a las funciones y necesidades de cada una de ellas.

IV. Mediante Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 024/2020, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” en esta misma fecha, el Ejecutivo determinó la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, como medida para prevenir y contener la pandemia del “COVID-19” y delegó a los titulares de las mismas la facultad para emitir y publicar un acuerdo en el que determinen lo correspondiente en su respectivo ámbito de atribuciones.

VII. En cumplimiento de la ordenanza señalada en el punto que antecede, a través del presente Acuerdo tengo a bien suspender los términos y plazos de todos los procesos, procedimientos y trámites de competencia de diversas Unidades Administrativas dependientes de la Secretaría General de Gobierno, garantizando la suficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios a su cargo, sujetándose a estrictas medidas sanitarias para prevenir la propagación del COVID-19, para lo cual tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. A partir de esta fecha y hasta el 17 de mayo de 2020, se suspenden los términos y plazos de todos los procesos, procedimientos y trámites de competencia de las siguientes Unidades Administrativas dependientes de la Secretaría General de Gobierno:

1. Despacho del Secretario:

I. Oficialía de Partes.

2. Subsecretaría General de Gobierno y las siguientes áreas:

I. Dirección General del Registro Civil del Estado;

II. Dirección de Profesiones del Estado;

III. Dirección del Archivo Histórico;

IV. Dirección de Visitaduría Notarial; y

V. Área de Certificaciones.

3. Subsecretaría del Interior y las siguientes áreas:

- I. Dirección General de Gestoría;
- II. Dirección General de Estudios Estratégicos y Desarrollo Político;
- III. Dirección General de Asuntos Agrarios; y
- IV. Dirección General de Atención Ciudadana.

4. Oficialía Mayor de Gobierno y las siguientes áreas:

- I. Dirección de Servicios Generales;
- II. Dirección de Recursos Humanos;
- III. Dirección de Sistemas Informáticos; y
- IV. Dirección de Publicaciones: en el punto de venta del Periódico Oficial.

SEGUNDO. Durante los días determinados en el punto que antecede, dichas Unidades Administrativas permanecerán cerradas por lo que ve a la atención al público, pero continuarán en funciones para el desahogo de su trabajo, para garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación de servicios.

TERCERO. Todas las instancias que conforman la Secretaría General de Gobierno deberán adoptar las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19, señaladas en el punto Segundo del Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 016/2020, a saber:

- a) Verificar que los trabajadores tengan a su disposición agua y jabón, así como dispensadores de gel antibacterial o alcohol;
- b) Limpiar y desinfectar superficies y objetos como mesas, escritorios, herramientas, manijas, teléfonos, equipos de cómputo, entre otros, con solución clorada diluida en agua; así como mantener una adecuada ventilación y permitir la entrada del sol a los espacios cerrados;
- c) En los casos que sea posible, permitir que los colaboradores realicen el trabajo desde casa, en caso de que la dinámica de trabajo lo permita;
- d) Evitar reuniones en áreas cerradas y, en su caso, se deberá mantener al menos un metro de distancia entre las personas; y

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

6

- e) Autorizar la ausencia a trabajar por parte de las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personas con algún padecimiento que los ponga en situación de riesgo.

Las medidas señaladas en los incisos c) y e) podrán ser adoptadas por el tiempo que permanezcan las medidas de prevención y contención de propagación del virus COVID-19.

CUARTO. Se instruye a la Oficialía Mayor de Gobierno para que provea los insumos necesarios para el cumplimiento de lo anterior.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Así lo resolvió el Secretario General de Gobierno, en unión del Subsecretario General de Gobierno y del Subsecretario del Interior.

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

ALAIN FERNANDO PRECIADO LÓPEZ

Subsecretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

JOSÉ MANUEL ROMO PARRA

Subsecretario del Interior

(RÚBRICA)



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día | \$26.00 |
| 2. Número atrasado | \$38.00 |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$8.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$347.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

VIERNES 17 DE ABRIL DE 2020
NÚMERO 38 TER. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CCCXCVII

ACUERDO DIELAG ACU 025/2020 del Secretario General de Gobierno, mediante el cual se determina la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de diversas áreas de la Secretaría General de Gobierno, como medida para prevenir y contener la pandemia del "COVID-19". **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx